



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4542

Resolución de la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio por la cual se aprueban las bases que regirán la convocatoria del Premio “Vuit d’Agost” de Pintura Joven de Eivissa para el año 2015

Se hace público que en fecha 23 de febrero de 2015 la Consellera Ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio ha dispuesto, mediante resolución número 2015000007, la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar las bases siguientes y la convocatoria del Premi “Vuit d’Agost” de Pintura Joven 2015, con una dotación de dos mil quinientos euros (2.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48100 de los vigentes presupuestos.
2. Continuar con los trámites preceptivos necesarios hasta la resolución del expediente.

PREMIO VUIT D’AGOST DE PINTURA JOVEN DE EIVISSA 2015

El Consell Insular d’Eivissa, con la intención de fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo de la cultura y potenciar su creatividad artística en el campo de la pintura, convoca el Premio Vuit d’Agost de Pintura Joven de Eivissa 2015, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Podrán participar en este certamen todos los artistas interesados, nacidos o residentes en la isla de Eivissa y que tengan una edad que no supere los 30 años el 31 de diciembre de 2015.

Segunda.- La temática de las obras y la técnica pictórica que se utilice es libre. Se entenderá que la manera como se presente la obra es la que el artista considera adecuada para su exposición. No obstante lo anterior, para ser admitidas al concurso las obras no podrán superar los 150 cm en su costado más largo.

Tercera.- Cada uno de los artistas podrá presentar un máximo de dos obras, que deberán ser originales y no haber sido premiadas en ningún otro certamen.

Cuarta.- Fechas de presentación. El plazo para la presentación de las obras es de 45 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de estas bases en el BOIB.

Quinta.- Lugar y forma de presentación de las obras.

1. Lugar. Las obras se deben presentar en el Registro de Entrada del Consell Insular de Eivissa, av. de España, 49, de Eivissa, o bien en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. Presentación. Junto con la obra, se deberá dar entrada, en el Registro de Entrada del Consell Insular de Eivissa, av. de España, 49 de Eivissa, un impreso general de registro en el cual conste un nombre, un DNI, una dirección y un teléfono de contacto que no han de coincidir con el del autor/a. En esta hoja de registro debe adjuntarse un sobre en el cual conste en la parte de fuera: “Premi Vuit d’Agost de Pintura Jove d’Eivissa 2015”, Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Eivissa y el seudónimo del artista y en el interior del sobre habrá una ficha en la cual figuren los siguientes datos: nombre y apellidos del autor/a, fotocopia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono de contacto, así como el título y las características de la obra: medidas, soporte (si procede), técnica utilizada... Esto para cada una de las obras presentadas. En el caso que en el DNI no figure un domicilio de Eivissa se deberá adjuntar un certificado de empadronamiento que justifique la residencia del autor/a de la obra en esta isla.

Una vez registrado el sobre, se deberá hacer constar el mismo seudónimo en una etiqueta que ha de ir enganchada en el embalaje y en la parte de atrás de cada una de las obras presentadas.



3. Las obras enviadas por correo o mensajería deberán llegar con un embalaje retornable y los/las artistas deberán tener en cuenta que en el embalaje no podrá figurar ningún tipo de identificación suya.

4. No se admitirán las obras que vayan firmadas por el autor/a.

5. Una vez que ya se haya hecho público el veredicto del jurado y se haya concedido el premio, el artista ganador/a habrá de firmar su obra, por tal que las pinturas que queden en poder del Consell Insular puedan garantizar la autenticidad de su autoría.

Sexta.- La remisión y la retirada de los trabajos que se presenten serán por cuenta de la persona concursante, así como el seguro del transporte de las obras, si procede, y no se podrá formular ninguna reclamación al Consell Insular de Eivissa para posibles pérdidas o desperfectos que se pudieran producir una vez que las obras estén en su poder.

Séptima.- Se establece un premio dotado con 2.500 € (dos mil quinientos euros). Esta cantidad se reservará de la aplicación presupuestaria 3340.48100. Se prevé, también, la posibilidad de organización de una exposición individual para el artista ganador durante el año siguiente al de la concesión del premio, si así lo deciden los miembros del jurado y el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio. Asimismo, la persona ganadora debe presentar una declaración responsable y jurada de no tener deudas con la Seguridad Social, Hacienda y el Consell Insular de Eivissa, previamente al cobro del premio.

Octava.- La obra premiada quedará en propiedad del Consell Insular de Eivissa, el cual tendrá potestad de exponerlas o reproducirlas.

Novena.- Si los miembros del jurado lo consideran apropiado, también de entre todas las obras recibidas se hará una selección de obras finalistas, de un máximo de 25, las cuales se podrán exhibir en salas de exposiciones y de cultura de Eivissa.

Décima.- Se constituye un jurado, que se reunirá en el plazo de 45 días hábiles después de la finalización del de presentación de las obras. Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Una persona de reconocido prestigio en el ámbito artístico de la pintura, nombrada por la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio.
- Vocales: Cuatro personas de reconocido prestigio en el món de les artes, designadas por la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio.
- Secretario/aria: un/a funcionario/aria del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Eivissa, con voz pero sin voto.

Undécima.- Corresponderá al jurado:

- a) La selección de las obras finalistas.
- b) La propuesta de concesión del premio.
- c) La resolución de todas las dudas que surjan en la interpretación de estas bases.

Duodécima.- El jurado puede proponer declarar desierto el premio de esta convocatoria.

Decimotercera.- El veredicto del jurado, que será inapelable, se elevará a la consideración de la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio, que lo comunicará personalmente a las personas ganadoras. El veredicto se hará público, en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de la reunión del jurado, en el tablón de edictos del Consell Insular de Eivissa y en la página web del Consell: www.conselldeivissa.es

Asimismo, todas aquellas comunicaciones que se produzcan en el proceso se harán públicas en el tablón de edictos del Consell Insular y en su página web.

Decimocuarta.- La entrega de los premios se hará en un acto público, en el lugar y la fecha que se determinará con posterioridad y coincidirá con la entrega de los otros premios Vuit d'Agost convocados para 2015.

Decimoquinta.- Las obras presentadas no premiadas deberán retirarse en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al día en que se haga público el veredicto del jurado.

En cas contrario se considerarán cedidas y por tanto pasarán a formar parte del patrimonio de este Consell Insular.

Decimosexta.- El hecho de participar en este certamen supone, por parte de los y de las artistas, la aceptación de estas bases, de manera que quedarán excluidas las obras y los artistas que no cumplan los requisitos establecidos.

Asimismo, la participación supone la aceptación de las decisiones del jurado, que serán inapelables.



Decimoséptima.- Las presentes bases se publicarán en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Eivissa, 11 de marzo de 2015

La Secretaria Técnica del Área de Presidencia
Rebeca Miguel Climent

